Nº 563 -2022-OP-HONADOMANI-SB.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Lima, 26 de Setiembre 2022

VISTO:

El descanso médico de la servidora SOLOGUREN CASTILLO, Ana María;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico Particular, por lo que está por que está por validar el CIIT ante el Seguro Social de Salud - ESALUD

Que, según lo dispuesto en el literal k del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 028-2019, que modifica el literal k del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ" Bienestar Social de Personal

Maria V. Velarde Rios

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
5,200	173.33	
DIAS SUBSIDIADOS	1	
PAGO DE HOSPITAL	173.33 x 1	173.33
PAGO ESSALUD	72.88 x 1	72.88
PAGO DE DIFERENCIA		**100.45**

MINISTERIO DE SALUD V°B° Bach. Adm. Jefe de la Oficina de Personal HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11º, Numeral 11.2 literal h) Licencias y permisos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones Efectuar, el pago de **CIEN CON 45/100 SOLES (S/ 100.45)** a favor de: **SOLOGUREN CASTILLO, ANA VALERIA; MEDICO ESPECIALISTA,** Servidor(a) CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio por (01) día** del: **16/09/2022 al 16/09/2022,** de la **cadena funcional Programática 20 043 0093 00001 2829 00001 – 0060.** La servidora presentó **Descanso Médico Particular,** por lo que está por validar **el N° de CIIT** ante el **Seguro Social - ESSALUD.**

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" Bienestar Social de Personal
María V. Velarde Ríos

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/MVVR/giani
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado
SR. JAVIER DANIEL PONTE AVENDAÑO
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha: 28 NOV. 2022

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
16 ENE. 2023
RECIBIDO
Hora: 10:20 Firma: